



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Año



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2023-A-MDC.

Curahuasi, 03 de enero del 2023.

VISTOS:

El TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; sobre desconcentración de competencia a la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos procedimentales, se rigen entre otros, por los principios de simplicidad, celeridad y eficacia;

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° del mismo cuerpo legal establece que, la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, concordante con el artículo 27° de la misma norma, la estructura de la Administración municipal básica está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el numeral 7.2) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, predispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, estando en pleno ejercicio de funciones ejecutivas el Señor Alcalde electo para el periodo 2023-2026, Gorky León Ojeda y tomando en cuenta la designación realizada al Gerente Municipal Ing. Tomas Gonzales Delgado mediante Resolución N° 001-2023, resulta necesario y oportuno,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Año



implementar los principios de la celeridad y simplificación de los trámites administrativos, ello implica la desconcentración de funciones y atribución que por ley ameritan ser delegadas.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR a partir del 04 de enero del 2023, en el Ing. Tomas Gonzales Delgado, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, las facultades administrativas y/o resolutivas señaladas a continuación:

A. EN MATERIA ADMINISTRATIVA:

1. Representar a la Municipalidad Distrital de Curahuasi ante cualquier tipo de autoridad y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación, queja contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores entre otras pretensiones administrativas, con excepción de aquellas que por Ley le corresponde al Procurador Público Municipal.
2. Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.
3. Autorizar la transferencia de bienes considerados como saldos de materiales de libre disponibilidad, tanto nuevos como de segundo uso.
4. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
5. Celebrar los actos, contratos de naturaleza civil y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Esta función delegada comprende también las adendas y la resolución de los mismos.
6. Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a ley.
7. Proponer al Concejo Municipal los proyectos de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo Municipal, que surjan como iniciativa de los órganos de línea, asesoría o apoyo, así como de los programas o proyectos especiales.
8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
9. Someter al Concejo Municipal los proyectos de reglamento en materia de personal, administrativos y todos los que sean necesarios para la administración municipal cuya aprobación corresponda al Concejo Municipal.
10. Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
11. Supervisar la recaudación Municipal así; como el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros, como servicios públicos municipales ofrecidos directamente por la Municipalidad o indirectamente mediante la participación del sector privado para lo cual deberá requerir el apoyo de los órganos técnicos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.
12. Tramitar la atención y resolución de los pedidos que formulen las organizaciones vecinales que deban elevarse al Concejo Municipal, cuando fuera el caso.
13. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones Municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Municipal.
14. Dictar Resoluciones de Gerencia para la ejecución de delegación de facultades administrativas.
15. Suscribir documentación de la Unidad Local de Empadronamiento, respecto a la tramitación ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Programa Pensión 65.
16. Emitir las demás disposiciones administrativas complementarias y necesarias, para el cumplimiento de la delegación de facultades establecidas en el presente artículo, así como resolver actos administrativos vinculados directa o indirectamente, y las demás funciones complementarias propias de la delegación de facultades administrativas de la presente resolución y lo previsto en el artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



17. Suscribir contratos de arrendamiento de bienes de propiedad de la Municipalidad y aquellos donde la Municipalidad sea arrendatario, comodatario y otros de naturaleza civil análoga, previo acuerdo de Concejo, de ser el caso.
18. Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Curahuasi, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigentes.
19. Autorizar y disponer la ejecución de retenciones judiciales.
20. Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.

B. EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

1. Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.
2. Aprobar los expedientes de Contratación.
3. Aprobar la designación y remoción de los miembros titulares y suplentes de los procesos de selección.
4. Aprobar las bases del proceso de selección y solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios.
5. Aprobar la cancelación de procesos de selección.
6. Conocer los procesos de selección declarados desierto.
7. Suscribir los contratos, adendas derivadas de los procesos de selección.
8. Emitir las Resoluciones total o parcial de los contratos.
9. Suscribir los contratos si el caso amerita de las contrataciones menores a las 8 UIT.

EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS:

1. Conceder licencias y permisos a los funcionarios que ocupan cargos de confianza, y a los servidores conforme a las normas aplicables.
2. Reconocer y autorizar el pago de las Vacaciones no Gozadas y/o truncas solicitadas por el administrativo perteneciente al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios.
3. Aceptar la renuncia de los servidores, con excepción de aquellos con cargo de confianza.
4. Aprobar y modificar el rol de vacaciones de servidores y funcionarios.
5. Reconocer y autorizar el pago de Compensación Por Tiempo de Servicios, remuneraciones transitorias para homologación.
6. Suscribir los contratos o prorrogas del personal CAS, del personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, así como los contratos de locación de servicios.

D. EN MATERIA PRESUPUESTAL:

1. Aprobar las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático.

E. EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA:

1. Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables si fuera el caso, que se enmarquen dentro de la Programación Multianual.
2. Aprobar la paralización, reinicio de Obra y/o de los órganos de línea, y todas las resoluciones del procedimiento de ejecución de Proyectos que inicie la Municipalidad Distrital de Curahuasi, así como la creación de Metas Presupuestales, respetando el presupuesto participativo, así como los demás documentos complementarios.
3. Aprobar las ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales y de gastos generales y demás actos relacionados a las Obras ejecutadas por Administración Directa, en cumplimiento de la normatividad pertinente.
4. Designar al Comité de Liquidación Técnica financiera de Obras y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



5. Designar al Comité de Recepción de Obras y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todos los actos administrativos ejecutados por funcionario delegado, las realice dando cuenta al Despacho de Alcaldía, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMPLEMENTAR las demás medidas administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda resolución y/o disposición contraria a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto de la presente Resolución bajo responsabilidad, así como disponer las medidas administrativas necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:
ALCALDIA.
G.M.
ASESORÍA LEGAL
INTERSAO.
EL ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE